

Municipalidad de La Plata



Período 2013
Registro de Decretos
Folio N° 001658

13 AGO 2013,

LA PLATA,

VISTO;

El expediente 4061-861838/12, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 42/2013, para la ejecución de la Obra: “**Pavimentación y Obras hidráulicas en City Bell – CITY BELL 2 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Julio de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas PELQUE S.A. por el monto de \$ 6.350.884,88 lo que significa un 11,01 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresa BRIALES S.A. por el monto de \$ 6.356.395,62 lo que significa un 11,10 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresas OCSA S.A. por el monto de \$ 6.294.528,80 lo que significa un 10,02 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fojas 95 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las ofertas presentadas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas PELQUE S.A. y BRIALES S.A. por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma OCSA S.A. la Licitación Pública N° 42/2013, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 42/2013, para la obra “**Pavimentación y Obras Hidráulicas en City Bell – CITY BELL 2 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**”.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 42/201, para la ejecución de la Obra: “**Pavimentación y Obras hidráulicas en City Bell – CITY BELL 2 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**” a la firma OCSA S.A. por la suma de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 6.294.528,80) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: La obra adjudicada a la firma OCSA S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTICULO 5º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Compras y Suministros y el señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

MIGUEL A. BRIZUELA
Director Gral.
Dcción. Gral. de Compras
y Suministros

ING. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata